

Rad. 765203184002202200409-00 Liquidación Sucesión Intestada
Causante. Auristella Vásquez de Bolaños
Demandante: María Cristina Bolaños Vásquez y otro.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que a la fecha el Banco Caja Social no ha suministrado la respuesta relativa al oficio datado 450 del 18 de octubre del presente año, Sírvase proveer. Palmira, 19 de diciembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2285

Palmira, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

Visto el informe secretarial, es menester requerir a la entidad bancaria Banco Caja Social, para que certifique el saldo de la cuenta de ahorros No. 24505746580 cuya titular era la señora Auristella Vásquez de Bolaños, prueba documental sin la cual no se puede establecer el avalúo de la partida quinta denunciada en su escrito de inventarios y avalúos por parte de la gestora judicial de los herederos María Cristina y José Isnain Bolaños Vásquez, la cual fue objetada por el gestor judicial de la heredera María Auristella Bolaños Vásquez, en consecuencia la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G del Proceso, se habrá de reprogramar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad bancaria BANCO SOCIAL, a fin de que atienda la orden judicial contenida en el oficio datado 450 del 18 de octubre del presente año.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G del Proceso, prevista para resolver las objeciones formuladas por los gestores judiciales de las partes interesadas.

Rad. 765203184002202200409-00 Liquidación Sucesión Intestada
Causante. Auristella Vásquez de Bolaños
Demandante: María Cristina Bolaños Vásquez y otro.

TERCERO: SEÑALAR el día Martes treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las tres de la tarde (03: 00 P.M), para llevar a cabo la continuación audiencia virtual de que trata el artículo 501 del C. G del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 195 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 20 de diciembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed767d353002cff485f1d2fcde12eefb581552f44222ef9518beecb96c6c82a0**

Documento generado en 19/12/2023 04:36:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**